

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el contrato abierto relativo al **“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)”**, de fecha 15 de julio del año 2022, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, representada por el C. Hugo Montes Celis, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 15 de julio del año 2022, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron Contrato Abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste a **“EL CONALEP”** el **“SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

I.2. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del **01 de julio al 31 de diciembre de 2022**, periodo dentro del cual, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá prestar el servicio objeto del contrato.

I.3. Con oficio CAS-DAS/095/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Jefe de Departamento de Administración y Servicios, se informó al C. Hugo Montes Celis, Apoderado Legal de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), la necesidad de modificar la vigencia del contrato original misma que fuera del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 con la intención de ampliarla 90 días que comprenden del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, Documento que se agrega como **Anexo No. 1**.

I.4. Mediante oficio SCC/GCCSGyS/2022/1031.821 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Apoderado Legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, informó al Jefe de Departamento de Administración y Servicios de **“EL CONALEP”**, que está de acuerdo en continuar con la prestación del servicio objeto y realizar la celebración del instrumento correspondiente, con el objeto de incrementar la vigencia considerando el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, Documento que se agrega al presente como **Anexo 2**.

I.5. A través del oficio CAS-DAS/098/2022, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de Departamento de Administración y Servicios, se solicitó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, el convenio modificatorio al contrato CAS-AD-17-2022-CONSOL con la finalidad de ampliar la vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, ello con el objeto de dar continuidad al



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

CM-01-CAS-AD-17-2022-CONSOL

servicio y poder cubrir las necesidades del Colegio. Documento que se agrega al presente como **Anexo 3.**

DECLARACIONES

II. Declara **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Es representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes 1.3., 1.4 y 1.5 del presente instrumento.

III. Declara el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 153,727, de fecha 21 de febrero de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL.**

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente 1.4 del presente instrumento.

IV.- **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL.**

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. **"EL CONALEP"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** de conformidad a lo siguiente:

Se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo que los servicios serán realizados del **01 de enero al 31 de marzo del año 2023.**

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 54803700 www.conalep.edu.mx



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SEGUNDA. Se exceptúa a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de presentar garantía de cumplimiento en relación a los servicios objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO

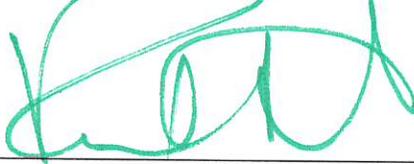
TERCERA. “LAS PARTES” convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL

CUARTA. Convienen **“LAS PARTES”** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México a los 29 días del mes de diciembre del 2022.

Por **“EL CONALEP”**



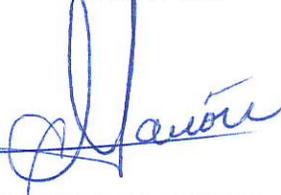
RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**



HUGO MONTES CELIS
APODERADO LEGAL DE
SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)

TESTIGO



ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

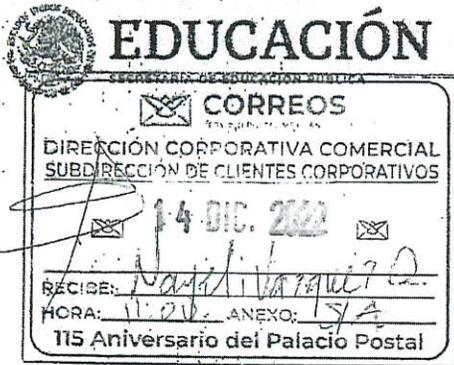


CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio No. CM-01-CAS-AD-17-2022-CONSOL, al Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **SERVICIO POSTAL MEXICANO (SEPOMEX)**, con fecha 29 de diciembre de 2022.

OTTO
TEXT
MINIS

GR



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepec, Edo. de México, 14 de diciembre de 2022

Ref. CAS-DAS/095/2022

Asunto: Solicitud de carta de NO objeción.
Exp. 7C.10/Administración de servicio de mensajería
nacional e internacional /1/2022

Hugo Montes Celis
Apoderado Legal de Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX)
Av. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal
Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330

Me refiero al contrato CAS-AD-17-2022-CONSOL correspondiente al SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) con una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, en su cláusula SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO de conformidad con el artículo 52 de la Ley, el presente contrato, se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento sea igual al pactado originalmente
- La fecha de inicio de "EL SERVICIO" correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre "LAS PARTES"
- Que el incremento sea debidamente justificado por el área de servicios generales y autorizado por la Dirección de Administración Financiera
- Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las "PARTES", se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, y deberá ajustarse la garantía otorgada en monto, plazo o vigencia según corresponda.

Por lo anterior, es necesario realizar una ampliación al contrato en comento por una vigencia de 90 días comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, de acuerdo al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, segundo párrafo "Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia..."

Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: 55 54 80 37 00 Ext. 2401 www.conalep.edu.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN EN MARCHA



Así mismo, se solicita que, en caso de estar de acuerdo, remita a esta dirección la carta de NO OBJECCION aceptando proporcionar el servicio bajo las normas, condiciones y precios originalmente pactados del contrato en mención.

Agradeciendo su atención, le reitero mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Christian Alejandro González Romero
Jefe de Departamento de Administración y Servicios

C.c.p Alejandro Mañón. - Coordinador de Adquisiciones y Servicios

Elaboró:	Claudia González Fuentes
Revisó:	Christian Alejandro González Romero





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos



Oficio SCC/GCCSGys/2022/1031021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022.

Christian Alejandro González Romero

Jefe de Departamento de Administración y Servicios
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Presente

En respuesta a su Oficio No. CAS-DAS/095/2022, de fecha 14 de diciembre del actual, a través del cual hace referencia al Contrato para el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional No. CAS-AD-17-2022-CONSOL, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, mediante el cual solicita el consentimiento del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), para ampliar la vigencia del servicio a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, bajo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el Contrato principal.

Al respecto, le informo que el Servicio Postal Mexicano está de acuerdo en continuar con la prestación del servicio objeto y realizar la celebración del instrumento en comento, con el objeto de ampliar la vigencia considerando el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. Por lo que, en términos del Artículo 18, numeral II del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, que establece que se requiere contar con la revisión legal de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal previo a la formalización de cualquier instrumento legal. Solicito haga llegar a la brevedad la propuesta del Convenio Modificatorio para someterlo a la sanción del área jurídica de SEPOMEX.

Por otro lado, manifiesto que las facultades Jurídicas que me fueron otorgadas como Apoderado Legal del SEPOMEX, conferidas mediante la Escritura Pública número 153,727, de fecha 21 de febrero de 2022, ante la fe del Notario Público 129, el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, de la Ciudad de México, a la fecha no me han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna. Por lo que, cuento con las facultades necesarias para la firma del instrumento en comento.

Por último, hago de su conocimiento que mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas para los servicios de Paquetería Tradicional y Mexpost, mismas que serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal. Motivo por el cual, el Servicio objeto considerará el incremento referido a partir del 1o de febrero de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Subdirector de Clientes Corporativos,
Apoderado Legal y Administrador del Convenio

HMC/EOMM/MEQ





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

V-760



Metepec, Edo. de México, 19 de diciembre de 2022
Ref: CAS-DAS/098/2022
Asunto: Solicitud de convenio modificatorio al
Contrato CAS-AD-17-2022-CONSOL
Exp. 7C.10/Administración de servicio de mensajería
Nacional e Internacional/1/2022

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, autorice se lleve a cabo el convenio modificatorio del contrato CAS-AD-17-2022-CONSOL, correspondiente al Servicio de mensajería, en Oficinas Nacionales, las Oficinas de la Representación del CONALEP y sus planteles en el estado de Oaxaca, **del 01 de enero al 31 de marzo de 2023**, esto con el objeto de dar continuidad al servicio y poder cubrir las necesidades que este servicio implica.

El proveedor ha aceptado proporcionar el servicio bajo las mismas condiciones y precios originalmente pactados de acuerdo al contrato mencionado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que puede ser una ventaja para el CONALEP.

Anexo al presente el oficio de solicitud de ampliación de contrato con número de referencia: CAS-DAS/095/2022 y el oficio de respuesta del proveedor número: SCC/GCCSGyS/2022/1031.

Agradeciendo su atención, le reitero mi consideración y estima.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Christian Alejandro González Romero
Jefe de Departamento de Administración y Servicios

Elaboró:	Claudia González Fuentes
Revisó:	Christian Alejandro González Romero

Calle 16 de Septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 71500, Metepec, Estado de México Tel: 55 54 80 32 00 Ext. 2401 www.conalep.edu.mx

Adq. - 1 oficio original.
- 2 hojas anexas copias.



V-760
2022 Flores
Año de Magón

CR